

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 12 de septiembre de 2022.
Señor Juez, le informo que la parte demandante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos en su totalidad. Autos a su despacho. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Disminución de Cuota Alimentaria y Reglamentación de Visitas.
Radicado	05001 31 10 001 2022 00281 00
Demandante	GEIVER ALEXIS QUIROZ.
Demandada	WENDY KATHERINE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Interlocutorio	Nº 573 de 2022.
Asunto	Se admite demanda.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda, por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., y por ser competente este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la anterior demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS, incoada por el señor GEIVER ALEXIS QUIROZ, en contra de la señora WENDY KATHERINE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en relación con su hija menor de edad G. Q. R.

SEGUNDO. – IMPRIMIR trámite del PROCESO VERBAL SUMARIO, establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFICAR este auto a la demandada por el término de diez (10) días, en la forma prevista en los Artículos 91 y 391 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. – NOTIFICAR al señor representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al despacho, la admisión de la demanda, para que actúen en defensa de los intereses de la menor de edad.

No se reconoce personería a los denominados "Abogados Suplentes" hasta tanto no se presente poder para actuar.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf08f32ae5508202ca9998e425b8f185ee89920b8ba2756710f6aeadb7cee43**

Documento generado en 13/09/2022 11:06:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**